Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 235 -DPE-2013-PCJ

RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 215 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que, el artículo 8 literal n) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo dispone que son deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo: *"Representar al país en los foros internacionales sobre las materias de su competencia."*;

Que, dentro de las actividades contempladas para este año dentro del Proyecto que se mantiene con el ACNUR, se encuentra prevista una reunión técnica para la preparación del Encuentro Binacional de las Defensorías del Pueblo de Ecuador y Colombia, actividad y objetivo previsto para el año 2014, la misma que se llevará a cabo en la ciudad de Ibarra, el día 15 de noviembre de 2013.

Que, es necesario generar insumos respecto a competencias, situación, nudos críticos, lecciones aprendidas y compromisos de las Defensorías de los dos países previo a la realización del Encuentro Binacional de los Defensores de Colombia y ecuador a realizarse en el 2014, en la cual se tratarán los siguientes puntos: a) El estado situacional de migración, refugio y desplazamiento. b) Situación de la trata de personas los puntos críticos en frontera. c) Privados de la Libertad y mecanismos de prevención de la tortura. d) Pueblo indígenas y afros en frontera. e) Definición de estrategias. f) Propuesta para el encuentro Binacional el mismo que se llevará a cabo en el año 2014. g) Estrategias, compromisos y acuerdos. Los temas antes mencionados se apegan al proyecto de inversión con el ACNUR por lo que están enmarcados dentro de los objetivos y estrategias del mismo.

Que, el proyecto ACNUR cubrirá los gastos de hospedaje y alimentación de las y los funcionarios colombianos invitados, por lo que no se erogarán recursos de la Defensoría del Pueblo del Ecuador. Para el efecto se cuenta con fondos desde el presupuesto del proyecto ACNUR, específicamente dentro de la cuenta N° 73.03.07 denominada "Gasto para la atención de Delegados Extranjeros y Nacionales, por un valor de USD 1487.65, la cual cubre los gastos del servicio requerido.

Que, la Dra. Sandra del Consuelo Villarreal Villarreal, Delegada Provincial de la Defensoría del Pueblo en la provincia del Carchi y la Lcda. María Lisset Astudillo Borja, Analista 3 de la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales se encargarán de recibir a

las y los funcionarias/os de la Defensoría del Pueblo de Colombia en la ciudad de Ipiales el día 14 de Noviembre de 2013 y para su retorno el acompañamiento lo realizará el técnico del proyecto ACNUR Mauricio Vera, el día 16 de noviembre de 2013.;

Que, la Dra. María Cristina Villacís Yépez, Coordinadora Nacional de Investigación e Incidencia en Polìticas Públicas ha presentado el respectivo informe motivado que contiene los antecedentes, justificación, objetivos, requerimientos y presupuesto para la realización del mencionado evento; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVO:

Art. 1.- Autorizar se lleve a cabo la reunión preparatoria previa al Encuentro Binacional Ecuador – Colombia, en la ciudad de Ibarra, el día 15 de noviembre de 2013, en la cual se tratarán los siguientes puntos: a) El estado situacional de migración, refugio y desplazamiento. b) Situación de la trata de personas los puntos críticos en frontera. c) Privados de la Libertad y mecanismos de prevención de la tortura. d) Pueblo indígenas y afros en frontera. e) Definición de estrategias. f) Propuesta para el encuentro Binacional el mismo que se llevará a cabo en el año 2014. g) Estrategias, compromisos y acuerdos. Los temas antes mencionados se apegan al proyecto de inversión con el ACNUR por lo que están enmarcados dentro de los objetivos y estrategias del mismo.

Art. 2.- Autorizar el pago del hospedaje y alimentación, con fondos del proyecto ACNUR, de los siguientes funcionarias y funcionarios de la Defensoría del Pueblo de Colombia: **Mauricio Vesga**, Delegado para la atención de la población desplazada. Cédula de Ciudadanía No. 91.067.199 de San Gil; **Patricia Luna Paredes**, Delegada para Indígenas y Minorías Étnicas, cédula de ciudadanía: No. 63.276.550 de Bucaramanga; **Gloria Bejarano,** Asesora de la oficina de Cooperación Internacional, cédula de ciudadanía No. 35.509.620 de Bogotá; y, **Jorge Enrique Calero**, delegado para la Prevención de los DDHH, cédula de ciudadanía No. 91.205.551 de Bucaramanga;

Art. 3.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales y Dirección Nacional de Recursos Humanos, en el ámbito de sus competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del señor Defensor del Pueblo, a 13 de noviembre de 2013.

Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

PCJ/DNJ